



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

MONITORIO 2021-00039-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co  
carrera 2 N. 9-06 plso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**  
Vélez, Diez (10) de Junio de dos mil Veintidós (2022)

**ASUNTO**

Procede el Despacho a decidir el recurso de reposición, interpuesto por la mandataria judicial de la parte actora, contra el auto que antecede que rechaza la presente demanda por falta de competencia.

**ANTECEDENTES**

- 1.** A través de auto de fecha 18 de junio de 2021, el Despacho resolvió rechazar de plano la demanda monitoria de mínima cuantía.
- 2.** El 25 junio de 2021 la apoderada de la parte actora, envía un correo señalando que por error involuntario el recurso se envió al Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez, como consta en el mensaje anterior, pero era para este Juzgado.
- 3.** Encontramos que el 24 de junio de 2021 a las 5:12 pm la mandataria judicial envía un correo al Juzgado Primero Civil del Circuito mencionando que interpone recurso de reposición dentro del presente proceso, el cual es devuelto a las 5:16 pm de ese mismo día por el Juzgado en mención a la apoderada, fecha en la que vencía el término para instaurar el recurso, y el 25 de junio de 2021, envía email refiriendo tal situación.
- 3.** Ahora bien, a ello se procedería, si no se evidenciara que aun cuando no fue remitido al correo institucional del Despacho dentro del término, sino a otro diferente, esto es, al Juzgado Primero Civil del Circuito, en el referido correo no se adjunta ni se allega memorial en donde se pueda evidenciar las inconformidades contra el auto en mención, como se observa:

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b> TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
<p>MONITORIO 2021-00039-00</p>	

RV: RECURSO DE REPOSICION

EDELMIRA MARTINEZ LOZANO <edelmira0505@hotmail.com>

Vie 25/06/2021 10:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Velez <j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

POR ERROR INVOLUNTARIO E RECURSO SE ENVIO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ, SANTANDER TAL COMO CONSTA EN EL MENSAJE ANTERIOR, PERO ERA PRA EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VELEZ

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Velez <j01ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de junio de 2021 5:16 p. m.

Para: edelmira0505@hotmail.com <edelmira0505@hotmail.com>

mailto:j01ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RE: RECURSO DE REPOSICION

Atento saludo

Verificado el correo remitido, se advierte que el mismo va dirigido al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Vélez, y este Juzgado es categoría circuito, por favor revisar la cuenta electrónica del destinatario del mensaje.

Cordialmente,

ANGIE YALEXI CASTRO PINZÓN  
CITADORA III



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ  
Carrera 2 N° 9-06 Piso 3° Teléfono: 7564309  
Correo electrónico: j01ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: EDELMIRA MARTINEZ LOZANO <edelmira0505@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de junio de 2021 5:12 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Velez <j01ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION

BUENA TARDE, RECIBA UN CORDIAL SALUDO, ADJUNTO AL PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION AUTO 18 DE JUNIO DE 2021, DICTADO DENTRO DEL PROCESO MONITORIO 2021-00039

Por lo anterior palmario resulta para el despacho, que aun cuando la profesional del derecho, intentó manifestar su inconformidad frente al auto que rechazó la demanda, no lo hizo dentro del término, ni anexó escrito donde argumentara el mismo, plasmando sus inconformidades, Sin más consideraciones, el Juzgado,

**RESUELVE:**

DENEGAR POR EXTEMPORANEO el recurso de reposición, por lo anotado precedentemente.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>MONITORIO 2021-00039-00</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia.</p>
---	--

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **13 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **073**.

---

**ANA MARIA ROJAS DELGADO**  
SECRETARIA